

 <p>PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CONCORDANCIA DE LOS PROYECTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL OCAD PAZ CON LAS INICIATIVAS DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL</p>	<p>SUBPROCESO DE FINANCIAMIENTO</p>		<p>Código: PD-GIP-FI-01</p>		
	<p>Dirección de Programación y Gestión para la Implementación/Subdirección de Financiamiento</p>			Versión: 05	
				Fecha de publicación: 11-08-2025	
1. OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO:	Acreditar la concordancia de los proyectos sometidos a consideración del Organo Colegiado de Administración y Decisión de Paz - OCAD Paz en su fuente de financiamiento asignación para la paz del Sistema General de Regalías SGR, con las iniciativas de los PATR, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos por la ART.				
2. ALCANCE	Aplica para los proyectos a consideración del OCAD Paz en su fuente de financiamiento asignación para la paz. Inicia con la solicitud y entrega del usuario y contraseña a los entes territoriales para acceder al sistema de certificaciones de ART, y continuar en este sistema la gestión de la solicitud de certificación. Finaliza con la entrega de la respuesta a la solicitud.				
3. DEFINICIONES	<p>Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR): Instrumento de planeación construido de manera participativa amplia y pluralista en las 16 Subregiones PDET, en los que se instrumentalizan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial creados por el Decreto Ley 893 de 2017.</p> <p>Concordancia: Correspondencia o conformidad de los proyectos de inversión que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas consignadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), incluidas las contempladas en los pactos municipales y/o los objetivos del pilar de los PATR.</p> <p>Plares: Ejes temáticos definidos por la Agencia de Renovación del Territorio para la formulación de los Planes de Acción para la Transformación Regional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo. 2. Infraestructura y adecuación de tierras. 3. Salud rural. 4. Educación rural y primera infancia rural. 5. Vivienda rural, agua potable y saneamiento básico rural. 6. Reactivación económica y producción agropecuaria. 7. Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación. 8. Reconciliación, convivencia y construcción de paz. <p>Iniciativas: Necesidades identificadas en el proceso participativo consignadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).</p> <p>Iniciativas detonante y dinamizadoras: Corresponde a las iniciativas del PATR, identificadas a través de la estrategia de Hoja de Ruta Única como de alta relevancia estratégica para la transformación de la subregión, que estimulan la conexión al interior de las subregiones y con el resto del país, y que contribuyen con un alto impacto en el desarrollo a nivel municipal y/o subregional.</p> <p>Sistema de Certificaciones ART: Sistema de información dispuesto por la Agencia de Renovación del Territorio para la recepción de la solicitud y la expedición de las certificaciones de concordancia de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR); permitiendo a los usuarios del Sistema el acceso a la información en términos de transparencia, trazabilidad y publicidad conforme a la ley.</p> <p>Espacio participativo de socialización: Escenarios de diálogo y concertación en el marco de los PDET, en los cuales las entidades habilitadas ponen en conocimiento de las instancias representativas de las comunidades beneficiarias el objeto, alcance, localización, presupuesto y población beneficiada, de un determinado proyecto a presentarse al OCAD PAZ, asociado a una o varias iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), las contempladas en los pactos municipales y/o los objetivos del pilar de los PATR. Las conclusiones, observaciones y decisiones tomadas en un espacio de socialización quedarán consignadas en acta.</p> <p>Certificación de concordancia: Correspondencia o conformidad de los proyectos de inversión que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas consignadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), incluidas las contempladas en los pactos municipales y/o los objetivos del pilar de los PATR, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la resolución 000141 de 2024.</p>				
4. CONDICIONES GENERALES	<p>1. NORMATIVIDAD APLICABLE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 16 de la Ley 2294 de 2023 2. Decreto 1426 de 2019 3. Resolución 000141 de 2024 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR y se deroga la Resolución No. 000111 de 2021". 4. Resolución 000360 de 2024 "Por medio de la cual se modifica el artículo 2 y 6 de la Resolución No. 000141 del 15 de febrero de 2024, "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR". 5. Resolución 000004 de 2025 "Por medio del cual se modifica el artículo 5 de la Resolución No. 141 de 2024 con el fin de ampliar la vigencia de los certificados de concordancia de los proyectos que se someten a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional-PATR" 6. Resolución 000572 de 2025 "Por medio de la cual se modifican los artículos 5 y 6 de la Resolución No. 141 de 2024, por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR". <p>2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Para la expedición de la certificación de concordancia se debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable al proceso. 2.2 La expedición de la certificación de concordancia se realizará en un plazo quince (15) días hábiles, luego de ser solicitada a través del Sistema de Certificaciones ART. Para los casos en los que se realiza la solicitud de certificación mediante oficio u otro medio se informará que el procedimiento a seguir debe ser ejecutado únicamente a través del Sistema de Certificaciones ART. 2.3 Como apoyo a las entidades habilitadas para solicitar la certificación de concordancia, se da asesoría técnica por parte de la ART desde el nivel territorial y nacional para la entidades que soliciten dicho acompañamiento. 				
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO
1	Recibir la solicitud de asignación de usuario y contraseña a través del Sistema Certificaciones ART (Tecnología).	<p>El registro de la solicitud de asignación de usuario y contraseña para alcaldías y gobernaciones se realiza a través del Sistema de Certificaciones OCAD Paz en el enlace: https://ocadpaz.renovacionterritorio.gov.co/RegistroIndex, siguiendo los lineamientos del "Manual de usuario solicitud certificación de concordancia para proyectos OCAD Paz" que se podrá consultar en el enlace: https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/ocad-paz.</p> <p>El registro de la solicitud de asignación de usuario y contraseña para grupos étnicos y otro tipo de entidades diferente a Alcaldías y Gobernaciones se deberá realizar mediante correo electrónico dirigido a la ART para adelantar el proceso de validación de datos por parte de la ART y suscribir acuerdo de confidencialidad entre el representante legal de la entidad habilitada y el Subdirector de Financiamiento de la ART.</p> <p>Nota 1: La ART remitirá los oficios, comunicaciones y/o respuestas a las solicitudes radicadas, al correo vinculado del usuario registrado en el SUIFP del DNP.</p>	Usuario solicitante Sistema de Certificaciones ART	No aplica	FORMATO CONTROL DE ACCESOS LÓGICOS firmado (Para usuarios diferentes a Alcaldías y Gobernaciones)
2	Recibir la solicitud de certificación de concordancia en el Sistema Certificaciones ART y asignar a la coordinador regional o Asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio	<p>El registro de la solicitud se realiza a través del Sistema de certificaciones ART en el enlace: https://portalartr.renovacionterritorio.gov.co, siguiendo los lineamientos del "Manual de usuario solicitud certificación de concordancia para proyectos OCAD Paz" que se podrá consultar en el enlace: https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/ocad-paz</p> <p>El Sistema de certificaciones asigna automáticamente a la coordinador regional o Asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio la solicitud de acuerdo a la subregión a la que pertenecen las iniciativas vinculadas.</p> <p>Nota 1: El usuario debe confirmar que el cague de la información se realizó de manera exitosa mediante la confirmación de la recepción de un correo con la solicitud registrada y radicada mediante ORFEO.</p>	Usuario solicitante Sistema de certificaciones ART y ORFEO	No aplica	<p>El usuario solicitante de la certificación de concordancia registra y radica en el sistema de certificaciones ART*</p> <p>Notificación recibido solicitud de trámite ORFEO*</p> <p>Notificación de asignación al Coordinador Regional*</p>
3	Verificar que las solicitudes de certificación correspondan a los proyectos que son presentados a la convocatoria vigente.	<p>Se verifica por parte del coordinador regional o Asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, la solicitud de certificación corresponda a algún proyecto que se encuentre presentado a la convocatoria vigente, en cumplimiento al artículo 1 de la resolución 000572 de 2025, así mismo y conforme al listado enviado por ART Nacional, teniendo en cuenta la información proporcionada por el DNP.</p> <p>Si cumple con los requisitos establecidos, este continuará con la actividad 4.</p> <p>Si no, la solicitud será desestimada mediante oficio de 'No a conformidad', a través del Sistema y se genera un radicado mediante ORFEO al usuario informando los motivos.</p>	Coordinador regional / Asesores vinculados al despacho experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio Sistema de certificaciones ART		<p>Solicitud de certificación de concordancia registrada</p> <p>Oficio de "no a conformidad", informando los motivo del cierre del trámite</p>
		<p>Se verifica por parte del coordinador regional o Asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio las siguientes condiciones con base en lo dispuesto en el artículo 4 de la resolución 000141 de 2024 y en el Sistema de Certificaciones ART, según los lineamientos del "Manual de usuario interno, solicitud certificación de concordancia para proyectos OCAD Paz":</p> <ul style="list-style-type: none"> •Nombre del inversionista 			

4	<p>Verificar el cumplimiento de las condiciones y los requisitos 2, 3 y 4 establecidos en la Resolución 141 de 2024.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Código BPIN. •Iniciativa(s) PATR sobre la(s) cual(es) se verificará la concordancia con el proyecto. •Acta de socialización participativa en el formato dispuesto por la ART para el efecto, que puede ser consultado y descargado en la página Web de la ART https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/ocad-paz. <p>Si una vez revisada la solicitud por la coordinación territorial y donde se identifiquen observaciones para el cumplimiento de las condiciones y/o requisitos, estas deberán ser remitidas a nivel nacional para validación.</p> <p>Nota 1: La certificación que expida la ART solo aplicará para proyectos susceptibles de financiación con cargo a la Asignación para la Paz sometidos a consideración del OCAD Paz, de conformidad con el Parágrafo 1, del Artículo 1 de la Resolución 000141 de 2024 expedida por la ART. Si luego de la verificación realizada por el Coordinador Regional, la información no cumple con esto, la solicitud será desestimada a través del Sistema y se genera un oficio radicado mediante ORFEO al usuario informando los motivos. El oficio será remitido a través del sistema al correo previamente registrado por el usuario en el mismo.</p> <p>Nota 2: Se revisa el numeral 2 del artículo 4 la Resolución 000141 de 2024, requisitos para la expedición de la certificación: "El proyecto de inversión debe estar localizado en las zonas priorizadas para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET, conforme el artículo 3 del Decreto 893 de 2017. Si luego de la verificación realizada por el Coordinador Regional, la información no cumple con este requisito, la solicitud será desestimada a través del Sistema y se genera un oficio radicado mediante ORFEO al usuario informando los motivos. El oficio será remitido a través del sistema al correo previamente registrado por el usuario en el mismo.</p> <p>Se revisa por parte del coordinador el cumplimiento de los siguientes requisitos con base al artículo 4 de la Resolución 141, para la certificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Requisito 3. El proyecto de inversión, en alternativa de solución contenida en su Metodología General Ajustada – MGA, debe estar relacionado con la iniciativa identificada y/o los objetivos del pilar al que pertenezca dicha iniciativa. •Requisito 4. La localización de la población/beneficiarios del proyecto de inversión debe coincidir con la localización definida en la iniciativa y/o su descripción. <p>Adicionalmente se revisa el cumplimiento del artículo 2 de la resolución 572 de 2025.</p> <p>Nota 1: Una vez el Coordinador Regional verifica el cumplimiento de requisitos 3 y 4 de la Resolución 000141 y el artículo 2 de la Resolución 000572 de 2025, registra las observaciones del cumplimiento o no de los criterios para la certificación en el Sistema, la solicitud es transferida al nivel nacional para continuar con el proceso.</p>	<p>Coordinador regional</p> <p>Asesores vinculados al despacho experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio</p> <p>Sistema de certificaciones ART</p>		k																																																												
5	<p>Validar el cumplimiento de las condiciones y requisitos de la solicitud de certificación, según lo definido en la normatividad vigente de la ART.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Los profesionales de la Subdirección de Financiamiento revisan el cumplimiento de las condiciones y requisitos así: •Condiciones numerales 2 del artículo 3 Resolución 141: <ul style="list-style-type: none"> •Nombre del proyecto de inversión. •Código BPIN. •Iniciativa(s) PATR sobre la(s) cual(es) se verificará la concordancia con el proyecto. •Acta de socialización participativa en el formato dispuesto por la ART para el efecto, que puede ser consultado y descargado en la página Web de la ART https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/ocad-paz. •Requisitos, artículo 4 Resolución 141: <ul style="list-style-type: none"> •El proyecto de inversión debe estar localizado en las zonas priorizadas para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET, conforme el artículo 3 del Decreto 893 de 2017. •El proyecto de inversión, en alternativa de solución contenida en su Metodología General Ajustada – MGA, debe estar relacionado con la iniciativa identificada y/o los objetivos del pilar al que pertenezca dicha iniciativa •La localización de la población/beneficiarios del proyecto de inversión debe coincidir con la localización definida en la iniciativa y/o su descripción. •Nota 1. Previo al envío del oficio de subsanaciones, los profesionales de la subdirección de financiamiento realizarán una validación de las observaciones realizadas por el coordinador regional o Asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio, para unificar los conceptos y posteriormente este sea cargado en el sistema de certificaciones para envío al solicitante. Si después de dos revisiones no hay acuerdo entre las partes, el Subdirector revisa los conceptos y toma la decisión. •Nota 2: Para las solicitudes que no cuentan con la totalidad de la información requerida en el artículo 3 de la Resolución 000141 y el artículo 2 la Resolución 000572 de 2025, o que están incorrectas, se solicitarán subsanaciones a través de oficio al remitente para los cambios y ajustes correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2017. •Nota 3: Una vez recibidas las subsanaciones por parte de la Entidad Territorial se deberán validar nuevamente el cumplimiento de las condiciones por parte de la subdirección de financiamiento. 	<p>Profesionales de la Subdirección de Financiamiento</p> <p>Sistema de Certificaciones</p>		<p>Validación de condiciones en el sistema de certificaciones ART*</p> <p>Validación de requisitos para la certificación en el sistema de certificaciones ART*</p> <p>Devolución de la solicitud a nivel territorial cuando se requiera en el sistema de certificaciones ART*</p>																																																												
6	<p>Registrar las observaciones del cumplimiento o no de los requisitos para la certificación y revisar en mesa de trabajo.</p> <p>Concordancia: La solicitud cumple con todos los requisitos para la certificación</p> <p>No alineación: La solicitud no cumple con todos los requisitos para la certificación</p>	<p>Profesionales de la Subdirección de Financiamiento</p> <p>Sistema de certificaciones ART</p>		Oficio de certificación y oficio de no alineación para remisión a la entidad solicitante*																																																												
7	<p>Aprobar la certificación de concordancia u oficio de no alineación</p>	<p>Subdirector de Financiamiento</p>		Certificación de concordancia u oficio de no alineación firmado*																																																												
8	<p>Realizar el cierre y envío de la certificación de concordancia o el oficio de no alineación</p>	<p>Profesionales de la Subdirección de Financiamiento</p> <p>Sistema de Certificaciones</p>	No aplica	Certificación de concordancia u oficio de no alineación remitido por el sistema de certificaciones ART*																																																												
6. PRODUCTO O SERVICIO GENERADO		Certificación de concordancia u oficio de no alineación de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los PATR																																																														
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS <ul style="list-style-type: none"> 1. Diagrama de flujo del procedimiento 2. Caracterización del proceso. 3. Manual de Usuario Solicitud Certificación de alineación para proyectos OCAD Paz 4. Manual Interno de revisión de las Solicitudes de Certificación de alineación para proyectos OCAD Paz. 5. Formato acta de socialización participativa del proyecto. 6. Mapa de riesgos del proceso. 																																																																
8. CONTROL DE REGISTROS <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº.</th> <th>CÓDIGO DEL FORMATO</th> <th>NOMBRE DEL REGISTRO</th> <th>TIPO DE SOPORTE</th> <th>LOCALIZACIÓN/UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FM-TI-07</td> <td>Formato control de accesos lógicos firmado (Para usuarios diferentes a Alcaldías y Gobernaciones)</td> <td>Electrónico</td> <td>Sistema de certificaciones ART</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>No aplica</td> <td>Solicitud de certificación de concordancia registrada y radicada en el sistema de certificaciones ART*</td> <td>Electrónico</td> <td>Sistema de certificaciones ART</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>No aplica</td> <td>Notificación recibido solicitud de trámite ORFEO*</td> <td>Electrónico</td> <td>Sistema de certificaciones ART</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>No aplica</td> <td>Notificación de asignación al coordinador regional o Asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio*</td> <td>Electrónico</td> <td>Sistema de certificaciones ART</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>No aplica</td> <td>Oficio motivado en caso de desestimación de la solicitud*</td> <td>Electrónico</td> <td>Sistema de certificaciones ART</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PP-ART-07</td> <td>Oficio de subsanación informando las observaciones a subsanar en caso de requerirse*</td> <td>Electrónico</td> <td>Sistema de certificaciones ART</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>No aplica</td> <td>Envío de la solicitud a nivel nacional a través del sistema de certificaciones ART*</td> <td>Electrónico</td> <td>Sistema de certificaciones ART</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>No aplica</td> <td>Verificación de condiciones en el sistema de certificaciones ART*</td> <td>Electrónico</td> <td>Sistema de certificaciones ART</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>No aplica</td> <td>Validación de requisitos para la certificación en el sistema de certificaciones ART*</td> <td>Electrónico</td> <td>Sistema de certificaciones ART</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>No aplica</td> <td>Devolución de la solicitud a nivel territorial cuando se requiera en el sistema de certificaciones ART*</td> <td>Electrónico</td> <td>Sistema de certificaciones ART</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>No aplica</td> <td>Certificación de concordancia u oficio de no alineación firmado*</td> <td>Electrónico</td> <td>Sistema de certificaciones ART</td> </tr> </tbody> </table>					Nº.	CÓDIGO DEL FORMATO	NOMBRE DEL REGISTRO	TIPO DE SOPORTE	LOCALIZACIÓN/UBICACIÓN	1	FM-TI-07	Formato control de accesos lógicos firmado (Para usuarios diferentes a Alcaldías y Gobernaciones)	Electrónico	Sistema de certificaciones ART	2	No aplica	Solicitud de certificación de concordancia registrada y radicada en el sistema de certificaciones ART*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART	3	No aplica	Notificación recibido solicitud de trámite ORFEO*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART	4	No aplica	Notificación de asignación al coordinador regional o Asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART	5	No aplica	Oficio motivado en caso de desestimación de la solicitud*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART	6	PP-ART-07	Oficio de subsanación informando las observaciones a subsanar en caso de requerirse*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART	7	No aplica	Envío de la solicitud a nivel nacional a través del sistema de certificaciones ART*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART	8	No aplica	Verificación de condiciones en el sistema de certificaciones ART*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART	9	No aplica	Validación de requisitos para la certificación en el sistema de certificaciones ART*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART	10	No aplica	Devolución de la solicitud a nivel territorial cuando se requiera en el sistema de certificaciones ART*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART	11	No aplica	Certificación de concordancia u oficio de no alineación firmado*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
Nº.	CÓDIGO DEL FORMATO	NOMBRE DEL REGISTRO	TIPO DE SOPORTE	LOCALIZACIÓN/UBICACIÓN																																																												
1	FM-TI-07	Formato control de accesos lógicos firmado (Para usuarios diferentes a Alcaldías y Gobernaciones)	Electrónico	Sistema de certificaciones ART																																																												
2	No aplica	Solicitud de certificación de concordancia registrada y radicada en el sistema de certificaciones ART*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART																																																												
3	No aplica	Notificación recibido solicitud de trámite ORFEO*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART																																																												
4	No aplica	Notificación de asignación al coordinador regional o Asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART																																																												
5	No aplica	Oficio motivado en caso de desestimación de la solicitud*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART																																																												
6	PP-ART-07	Oficio de subsanación informando las observaciones a subsanar en caso de requerirse*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART																																																												
7	No aplica	Envío de la solicitud a nivel nacional a través del sistema de certificaciones ART*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART																																																												
8	No aplica	Verificación de condiciones en el sistema de certificaciones ART*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART																																																												
9	No aplica	Validación de requisitos para la certificación en el sistema de certificaciones ART*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART																																																												
10	No aplica	Devolución de la solicitud a nivel territorial cuando se requiera en el sistema de certificaciones ART*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART																																																												
11	No aplica	Certificación de concordancia u oficio de no alineación firmado*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART																																																												

12	No aplica	Certificación de concordancia u oficio de no alineación remitido al solicitante a través del sistema de certificaciones ART*	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
13	FM-GIP-FI-03	Formato localización del proyecto de inversión.	Electrónico	Sistema de certificaciones ART
9. CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS		
1	7/12/2021	Versión inicial del documento		
2	4/02/2022	Se incluyó descripción en las actividades 4 y 5		
3	19/04/2024	Se incluyó actividad 1 y se ajustaron las actividades de la 2 a la 8. Se actualizó procedimiento de acuerdo a la Resolución 000141 de 2024.		
4	18/06/2025	Se actualizó procedimiento en normatividad aplicable, descripción de actividades, puntos de control y registros.		
5	11/08/2025	Se actualiza como responsable en las Subregiones que no cuenta con coordinador territorial y como situación excepcional a el coordinador regional o Asesores vinculados al despacho, experto G3 grado 5,6,8 especialmente los asignados a territorio		
10. AUTORIZACIÓN				
Elaboró	Revisó	Aprobó		
Nombre: Claudia Ceron/ Lina Rivera / Juan Manuel Mejia/Andres Velazquez Cargo: Contratistas Subdirección de Financiamiento Fecha: 31/07/2025	Nombre: Fernando Augusto Sarmiento Santander Cargo: Subdirector de Financiamiento Fecha: 31/07/2025	Nombre: Ileana Indira Echavarría López Cargo: Directora de Programación y Gestión para la Implementación Fecha: 11/08/2025		